



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

## RESOLUCIÓN 47 47 DE 2017

27 NOV. 2017

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución 5346 de 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que por el rubro de viáticos y gastos de viajes misionales, se le reconoce al personal de la Universidad o ajeno a ésta, que deban desempeñar funciones y/o actividades académicas administrativas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte.

Que actualmente no se cuenta dentro de este rubro, con la apropiación presupuestal suficiente para cubrir las actividades que requieren apoyo por este concepto.

Que la Universidad requiere continuar apoyando al personal de la Universidad, en lo que resta de la vigencia 2017.

Que se requiere realizar un traslado presupuestal por la suma de noventa millones de pesos m/cte. (\$90.000.000,00), al rubro de viáticos y gastos de viajes misionales, con el fin de poder llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas.

Que mediante certificado DF-13 de fecha 27 de noviembre de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación el rubro Impresos y publicaciones (212106) por la suma de \$90.000.000.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector, para realizar modificaciones presupuestales, siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del rubro de Impresos y publicaciones, así:

|             |                          |              |
|-------------|--------------------------|--------------|
| <b>2.1.</b> | <b>FUNCIONAMIENTO</b>    |              |
| 2.1.2.      | Gastos                   |              |
| 2.1.2.1.    | Gastos generales         |              |
| 2.1.21.06   | Impresos y publicaciones | \$90.000.000 |

**TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS** **\$90.000.000**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

|             |                                       |              |
|-------------|---------------------------------------|--------------|
| <b>2.1.</b> | <b>FUNCIONAMIENTO</b>                 |              |
| 2.1.2.      | Gastos                                |              |
| 2.1.2.1.    | Gastos generales                      |              |
| 2.1.2.1.05  | Viáticos y gastos de viaje misionales | \$90.000.000 |

**TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS** **\$90.000.000**

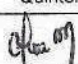

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 NOV. 2017**

  
 Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

| Elaboró   | Reviso Jefe Oficina Asesora de Planeación   | Revisó Vicerrector Administrativo  | Reviso Jefe Oficina Jurídica  |
|---|---|--|---|
| Claudia Liliana Moreno Quintero   | José William Castro Salgado   | CAN. Rafael Antonio Tovar Mondragón  | Elsa Liliana Aguirre Leguizamo  |
|  |  |  |  |